



Tel. (598.2) 400.03.02 / Avda. 18 de Julio 1453 / Montevideo / Uruguay

**Ministerio de Desarrollo Social.-**

Montevideo, **15 OCT. 2007**

**VISTO:** estas actuaciones referentes al llamado público para la contratación de dos Becarios en el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de lo dispuesto en los artículos 620 a 627 de la Ley N°17296 de 23 de febrero de 2001, en el artículo 41 de la Ley N°18046 de 24 de octubre de 2006 y en el Decreto N° 344/001 de 29 de agosto de 2001;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°599/2007 se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el mismo;-----

II) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en otro diario y en la página web del Ministerio de Desarrollo Social;-----

III) que el Tribunal Asesor se expidió a fojas 23 y 24 del expediente N°2007/707 confeccionando la siguiente lista de prelación: Gerardo Rego c.i.2.665.920-9, Ricardo Souto c.i.4.568.243-7, Jorge Lopez c.i.4.466.739-9, Pablo Techera c.i.4.443.706-7 y Natalí Paggiola c.i.4.644.513-3;-----

IV) que se consulto a la Oficina Nacional del Servicio Civil quien expreso que los mismos están habilitados para ser contratados como becarios;-

**CONSIDERANDO:** I) que las condiciones de la contratación surgen de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de

2001 y el Decreto Reglamentario N°344/001 de 28 de agosto de 2001;-----

II) que la remuneración nominal a percibir por cada becario será de \$4.908(pesos uruguayos cuatro mil novecientos ocho) mensuales por treinta horas semanales, suma que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de Administración Central, no teniendo derecho a ninguna otra retribución o compensación;-----

III) el plazo de la beca es de un año, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta un año más, siendo causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año;-----

IV) que se adjunta constancia de disponibilidad de crédito presupuestal para atender el gasto;-----

V) que se intervino preventivamente el gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1°.- Aprobar la siguiente lista de prelación:

- 1- Rego Ibarra Gerardo, cédula de identidad N° 2.665.920-9,
- 2- Souto Silva Ricardo José, cédula de identidad N° 4.568.243-7,
- 3- López Casanova Jorge Josué , Cédula de identidad N°4.466.739-9,
- 4-Techera Da Silva Pablo Jesús, cédula de identidad N°4.443.706-7,
- 5-Paggiola Paci Natalí, cédula de identidad N°4.644.513-3.

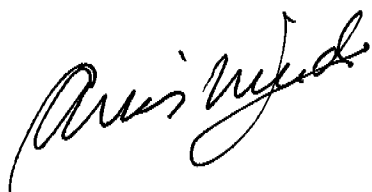
2°.-Disponer la Contratación en régimen de becarios de las dos primeras personas: Rego Ibarra Gerardo, cédula de identidad N° 2.665.920-9 y Souto Silva Ricardo José, cédula de identidad N° 4.568.243-7.-

3°.-El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración de los respectivos contratos, prorrogable hasta un año más.-

4°.- Establecer una remuneración mensual nominal de \$ 4.908 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos ocho) por treinta horas semanales, suma que se ajustará en los porcentajes de incrementos que se otorguen a los funcionarios de Administración Central.-

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto 101 Grupo 0, Objeto del Gasto 057, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-

6°.- Comuníquese, etc.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Rui Varela".A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Tabaré Vázquez", with a horizontal line underneath it. Below the signature, the text "Dr. Tabaré Vázquez" and "Presidente de la República" is printed in a bold, sans-serif font.

